

 Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	1 de 6

ADQUISICIÓN DE INFOGRAFÍA DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL – EG 2026

1. **ÁREA SOLICITANTE**

La Jefatura del Área de Capacitación Electoral de la Subgerencia de Capacitación y Formación Electoral (SGCFE) de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional de la ONPE.

2. **ANTECEDENTES**

La prestación se enmarca en la Actividad operativa AOI00047900932 Producción de material electoral de capacitación en materia electoral Resolución Jefatural N° 000131-2025-JN/ONPE (11AGO2025) y su modificatoria Resolución Jefatural N.º 000143-2025-JN/ONPE (09/09/2025) y Resolución Jefatural N° 000169-2025-JN/ONPE (22/10/2025).

3. **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

Las infografías son representaciones visuales, que contienen información precisa, sobre las tareas que deben cumplir los grupos ocupacionales: Coordinador de local de votación, Coordinador de mesa y Coordinador de mesa STAE durante la jornada electoral. Estos recursos son utilizados en las diferentes estrategias de capacitación dirigidas al personal.

4. **FINALIDAD PÚBLICA**

Esta adquisición tiene como finalidad la impresión oportuna de las infografías de capacitación de personal para los talleres de capacitación del personal de las ODPE que serán contratados en el marco de la EG 2026. Con este servicio se cumplirá la programación del plan operativo de la EG 2026.

5. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

Esta convocatoria está vinculado al objetivo estratégico institucional de fortalecer la organización de los procesos electorales para la población electoral. Se contribuye en fortalecer las prácticas democráticas en el país, garantizando la fiel y libre expresión de la voluntad ciudadana, y asegurar que los grupos ocupacionales estén capacitados para el proceso electoral. La Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, requiere seleccionar una persona natural o jurídica que provea la elaboración de infografía técnica – EG 2026, de acuerdo con los términos de referencia que se detallan en este documento. Meta presupuestal 294 del presupuesto del proceso asignado a la GOECOR.

6. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Ordinarios (RO).

7. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

ITEM	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del Bien
01	9936	UNIDAD	ADQUISICIÓN DE INFOGRAFÍA DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL – EG 2026

Material	Lona 8 onzas, medidas 84 cm. de ancho, 60 cm de alto y calidad con resolución mínima de 1440 DPI.
Acabado	Mate
Tiraje	Sera de acuerdo con el cuadro de infografías.
Embalaje	Empaquetado y etiquetado según cuadro de distribución de infografías.
Impresión	A full color

 Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	2 de 6

Cuadro de Infografías

N.º		DESCRIPCIÓN	TOTAL, DE IMPRESIÓN
1	CONVENCIONAL	Señalización y acondicionamiento del centro de acopio. Primer momento mañana	873
2		Señalización y acondicionamiento del centro de acopio. Segundo momento tarde	873
3		Señalización y acondicionamiento de local de votación (LV)	873
4		Señalización y acondicionamiento del aula de votación	873
5		Jornada electoral instalación, sufragio y escrutinio	873
6		Recepción de documentos y material electoral y traslado al centro de acopio	873
7		Repliegue de documentos y material electoral	873
1	STAE	Señalización y acondicionamiento del centro de acopio. Primer momento mañana - STAE	555
2		Señalización y acondicionamiento del centro de acopio. Segundo momento tarde - STAE	555
3		Señalización y acondicionamiento de local de votación (LV) - STAE	555
4		Señalización y acondicionamiento del aula de votación - STAE	555
5		Jornada electoral instalación, sufragio y escrutinio - STAE	555
6		Recepción de documentos y material electoral y traslado al centro de acopio - STAE	555
7		Repliegue de documentos y material electoral - STAE	555
Total			9 996

8. **MODALIDAD DE PAGO**

El presente procedimiento se rige por la modalidad de pago de A SUMA ALZADA. El monto ofertado deberá incluir todos los costos asociados a la producción, embalaje, transporte y entrega en el almacén ONPE

9. **REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR**

La prestación será efectuada por una persona natural o persona jurídica, el cual debe cumplir con lo siguiente:

- Contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, para contratar con el Estado Peruano; asimismo debe contar con RUC (Registro Único de Contribuyentes) activo y habido y no tener sanciones vigentes que impidan contratar con el Estado.

 Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	3 de 6

10. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El Contratista es el único responsable ante la Entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

11. **PLAZO DE ENTREGA**

Se prestará por el plazo de quince (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de aprobación de la muestra, previa suscripción del contrato o notificación de la orden de compra, lo que ocurra primero.

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PLAZOS MÁXIMOS
Entrega del diseño de siete (7) infografías convencional y siete (7) infografías STAE.	GOECOR	En un plazo no mayor de un (01) día calendario contado desde el día siguiente de la comunicación del área usuaria vía correo electrónico, debiéndose suscribir el acta correspondiente.
Entrega de muestra de infografías en el material y tamaño señalado en la descripción técnica.	CONTRATISTA	Dos (02) días calendario contados a partir del día siguiente de la entrega del diseño, debiéndose suscribir el acta correspondiente.
Aprobación de muestra de infografías.	GOECOR	Un (01) día calendario contado a partir del día siguiente de la entrega de la muestra (*), debiéndose suscribir el acta correspondiente.
Impresión y entrega de las infografías (**)	CONTRATISTA	Quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de aprobación de la muestra, debiéndose suscribir el acta correspondiente.

(*) En caso que la GOECOR no apruebe las muestras de impresión de acuerdo al diseño entregado, el contratista tendrá (01) día calendario para presentar una nueva muestra y la GOECOR un (01) día calendario para aprobarla. Las observaciones se comunicarán mediante correo electrónico al contratista.

(**) El contratista tendrá que traer la muestra aprobada por la GOECOR en el momento de la entrega final del material solicitado, para corroborar la igualdad con la descripción técnica

CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA

Se realizará en una sola entrega

12. **LUGAR DE ENTREGA:**

Los bienes serán entregados en el almacén ONPE, Sede Lurín ubicado en Parque industrial Los Eucaliptos Av. Los eucaliptos parcela N° 10 Urb Santa Genoveva. Distrito de Lurín Hangar N° 33 –

 Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	4 de 6

ONPE/GITE, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 15:30 horas.

13. REPOSICIÓN DE BIEN DEFECTUOSO

El cambio del bien por defectos de fabricación (defectos de impresión y/o fallas de color y/o defectos del plastificado y/o errores de corte), debe ser en un plazo máximo de dos (02) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la solicitud de reposición que se comunicara mediante correo electrónico.

14. CONFORMIDAD:

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, dentro del plazo máximo de siete (7) días calendario contados desde la recepción total de las láminas, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas.

En caso se requiera efectuar pruebas o verificaciones adicionales, el plazo podrá extenderse hasta un máximo de veinte (20) días calendario, conforme a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, en cuyo caso, la conformidad se emitirá en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del funcionario encargado, contados desde la recepción de la prestación total.

15. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pago único, previa conformidad emitida por la Gerencia de Organización y Coordinación Regional - GOECOR, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI). Para la procedencia del pago se deberá contar con los siguientes documentos:

- Recepción del bien por parte del área de Almacén
- Conformidad por parte del área usuaria
- Comprobante de pago.

Dicha documentación debe ser presentada en la mesa de partes presencial de la Sede Central de la ONPE situada en Jr. Washington 1894 - Cercado de Lima o mediante la mesa de partes virtual externa de la institución a través de la página web de la ONPE (<https://www.web.onpe.gob.pe/mpve>) en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de UN (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. PENALIDADES APLICABLES

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato,

 Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	5 de 6

la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. INTEGRIDAD

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la ONPE podrá declarar la nulidad del presente contrato por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad a lo establecido en la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

20. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista deberá mantener confidencialidad sobre toda la información a la que acceda y no podrá usarla para fines distintos a la ejecución contractual, conforme a las normas de propiedad intelectual vigentes.

21. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

 Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	6 de 6

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00 (ciento cincuenta mil soles con 00/100 soles), por la contratación de ventas iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran ventas similares a los siguientes: Venta como folletos, libros revistar, posters y afiches.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.